MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO

Aprobado con Resolución Administrativa
AGETIC/RA/0181/2023, de 14 de Diciembre de 2023

UNIDAD DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA
(UGAT)

AGETIC Digitalizando Bolivia	**FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Nombre del documento: Manual de Procedimiento para el Desarrollo de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica.

Código del Documento: AGETIC/RA/0088/2022.

CONTROL DE CAMBIOS		
REF.	**VERSIÓN ANTERIOR**	**VERSIÓN ACTUAL**
2	En el anterior flujo de proceso el responsable del AIIT consideraba la viabilidad técnica y económica del proyecto.	En la versión actual, al pasar por comité se debe realizar el proyecto.
3	El Área de de Investigación e Innovación Tecnológica dependía de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica	El Área de de Investigación e Innovación Tecnológica depende de la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y DE CONFORMIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Conformidad:
Andrea Pelaez Perez Cargo: Responsable en Investigación e Innovación Tecnológica e Inclusión Digital Firma Digital	Cristiam Marcelo Mamani Vides Cargo: Jefe de Gestión y Asistencia Tecnológica Firma Digital	Ramiro Mendieta Cargo: Responsable de Planificación Adriana Orellana Cargo: Técnico de Planificación Firma Digital	Vladimir Terán Cargo: Director General Ejecutivo Firma Digital

CONTENIDO

CAPÍTULO I....4
ASPECTOS GENERALES....4
1. Objeto....4
2. Marco Normativo....4
3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación....4
4. Previsión....4
5. Definiciones....4
6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación....5
7. Revisión y Actualización....5
CAPÍTULO II....6
PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO DE AGETIC....6
8. Procedimiento....6

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. Objeto

Definir el procedimiento que norme la coordinación, elaboración y conclusión de proyectos y la solicitud, desarrollo y conclusión de solicitudes de apoyo técnico dentro del Área de Investigación e Innovación Tecnológica (AIIT) dependiente de la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) de la AGETIC.

2. Marco Normativo

a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.
b. Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
c. Ley Nº 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
d. Ley Nº 650, de 15 de enero de 2015, pilar número cuatro de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
e. Decreto Supremo Nº 25350, de 8 de abril de 1999, Manual de Técnicas Normativas.
f. Decreto Supremo Nº 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
g. Decreto Supremo Nº 2514, de 09 de septiembre de 2015, Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación

El presente manual de procedimiento es de aplicación para todo el personal del Área de Investigación e Innovación Tecnológica (AIIT) dependiente de la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), cuyas actividades están relacionadas con el desarrollo de proyectos y apoyo técnico.

4. Previsión

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente manual de procedimiento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

5. Definiciones

a. Factibilidad técnica, determina si se dispone de los conocimientos, habilidades, equipos o herramientas necesarios para llevar a cabo los procedimientos, funciones o métodos involucrados en un proyecto.

b. Investigación, es el trabajo creativo y sistemático realizado para aumentar el acervo de conocimientos.

c. Innovación tecnológica, es el proceso mediante el cual se crea un nuevo producto, servicio o proceso, utilizando como vehículo las herramientas tecnológicas.

d. Implementación, constituye la realización de determinados procesos y estructuras en un sistema. Representa así la capa más baja en el proceso de paso de una capa abstracta a una capa más concreta.

e. Prototipo, es un primer modelo que sirve como representación o simulación del producto final y que nos permite verificar el diseño y confirmar que cuenta con las características específicas planteadas.

a. Proyecto, es una planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados.

6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación

El presente manual de procedimiento deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo de la AGETIC mediante Resolución Administrativa.

La vigencia del manual de procedimiento será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación.

La difusión del manual de procedimiento será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

La implementación del manual de procedimiento será efectuada por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT).

7. Revisión y Actualización

El presente manual de procedimiento deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

El Área de Investigación e Innovación Tecnológica (AIIT) dependiente de la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) en coordinación con el Área de Planificación (AP) realizará el ajuste y actualización del manual de procedimiento cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el manual de procedimiento sea actualizado, deberá darse cumplimiento al artículo precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO DE AGETIC

8. Procedimiento

El presente manual describe el procedimiento para el siguiente proceso:

- Procedimiento para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica y apoyo técnico.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AGETIC	**Código:**	UGAT/AIIT-PR01
	UNIDAD DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA	**Versión:**	2
		Página:	1 de 1
	Procedimiento para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica y apoyo técnico de la AGETIC	**Aprobado con:**	R.A. AGETIC/RA/0181/2023, de 14/12/2023

Objetivo: Establecer las actividades necesarias para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica y de apoyo técnico, para brindar el apoyo necesario en los proyectos de AGETIC y alcanzar la soberanía tecnológica, establecida en el cuarto pilar de la agenda patriótica.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA
1	Envía nota interna de requerimiento de inicio y desarrollo de proyecto de investigación e innovación tecnológica o de apoyo técnico al Jefe de la UGAT.	Unidad o Área solicitante	Nota Interna de inicio y desarrollo de proyecto o apoyo técnico
2	Revisa y deriva la nota interna de solicitud de inicio y desarrollo de proyecto de investigación e innovación tecnológica o de apoyo técnico al responsable del AIIT.	Jefe de la UGAT	Progreso del documento (Flujo)
3	Recepciona la solicitud de inicio de desarrollo de proyecto de investigación e innovación tecnológica o de apoyo técnico.	Responsable del AIIT	Progreso del documento (Flujo)
4	Coordina con el personal del AIIT para estimar el tiempo y recursos necesarios, planifica el proyecto y deriva un instructivo de inicio de proyecto al Personal del AIIT.	Responsable del AIIT	Instructivo de inicio de proyecto o apoyo técnico
5	Desarrolla el análisis, diseño del proyecto y elaboración del prototipo o prueba de concepto, y elabora una nota interna de avance de proyecto, en la cual se detalla el estado en el que se encuentra el proyecto, para el responsable del AIIT.	Personal del AIIT	Nota interna de avance de proyecto o apoyo técnico
6	Elabora y envía un informe técnico de finalización del proyecto o apoyo técnico, luego de alcanzar el desarrollo total del requerimiento, para el jefe de la UGAT vía Responsable del AIIT. **Nota:** De ser necesario se liberan los infogramas, prototipo, diseños y diagramas de conexiones para su réplica en el repositorio de Gitlab.	Personal del AIIT	Informe técnico de finalización de proyecto o apoyo técnico
7	Revisa, aprueba y deriva el informe técnico de conclusión de proyecto o apoyo técnico.	Responsable del AIIT	Progreso del documento (Flujo)
8	Recepciona y aprueba el informe técnico de conclusión de proyecto o apoyo técnico. El Jefe de la UGAT elabora una nota interna envía el informe técnico de conclusión de proyecto o apoyo técnico a la Unidad/Área solicitante.	Jefe de la UGAT	Nota interna de conclusión o de apoyo técnico
9	Recepciona nota interna de conclusión de proyecto o apoyo técnico para el cierra de flujo.	Unidad o Área solicitante	Progreso del documento (Flujo)

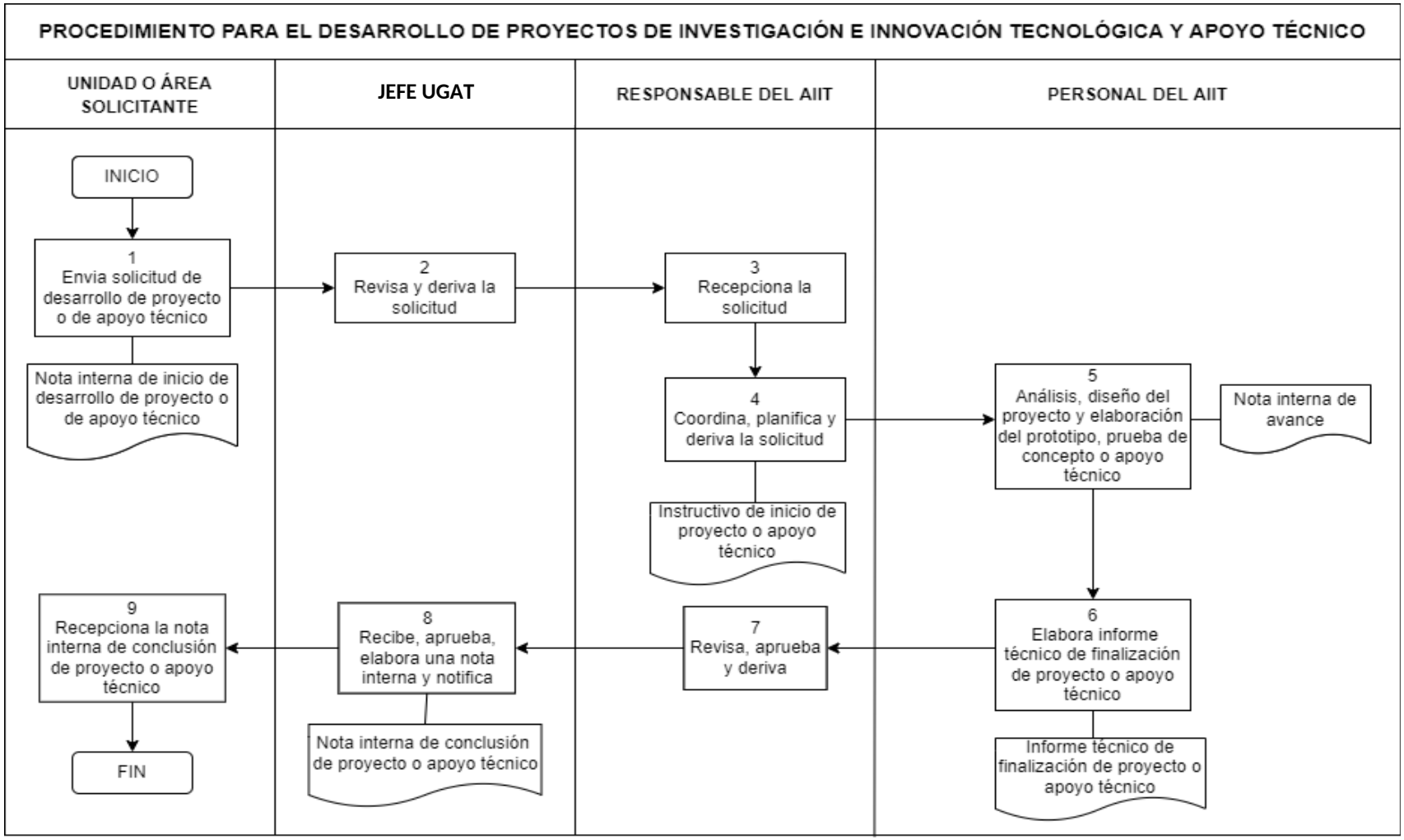
PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE
JEFE UGAT
RESPONSABLE DEL AIIT
PERSONAL DEL AIIT
INICIO
1 Envia solicitud de desarrollo de proyecto o de apoyo técnico
Nota interna de inicio de desarrollo de proyecto o de apoyo técnico
2 Revisa y deriva la solicitud
3 Recepciona la solicitud
4 Coordina, planifica y deriva la solicitud
Instructivo de inicio de proyecto o apoyo técnico
5 Análisis, diseño del proyecto y elaboración del prototipo, prueba de concepto o apoyo técnico
Nota interna de avance
6 Elabora informe técnico de finalización de proyecto o apoyo técnico
Informe técnico de finalización de proyecto o apoyo técnico
7 Revisa, aprueba y deriva
8 Recibe, aprueba, elabora una nota interna y notifica
Nota interna de conclusión de proyecto o apoyo técnico
9 Recepciona la nota interna de conclusión de proyecto o apoyo técnico
FIN